

Número	Resonancia magnética	Precio en euros
08.08.010	Simple	198,20
08.08.011	Doble	263,45
08.08.012	Triple	323,74
08.08.013	Suplemento contraste	59,30
08.08.014	Angiorresonancia	290,30
08.08.015	Angiorresonancia doble	548,00
08.08.016	Suplemento por anestesia	101,00

Número	Otros procedimientos diagnósticos y de tratamiento por imagen	Precio en euros
08.08.030	Arteriografía	364,50
08.08.031	Arteriografía cerebral y medular	546,75
08.08.032	Embolización neurorradiológica	1.822,47
08.08.033	Infiltración de trigémino	728,98
08.08.034	Arteriografía selectiva no cerebral	589,67
08.08.035	Angioplastia	947,69
08.08.036	Angioplastia-sten (no incluye el precio de la prótesis)	1.822,47
08.08.050	Flebografía	291,59
08.08.051	Cavografía	291,59
08.08.053	Filtro vena cava	1.822,47
08.08.054	Linfografía	291,59
08.08.060	Fistulografía	291,59
08.08.061	Deferentografía	291,59
08.08.062	Mielografía	546,75
08.08.070	Nefrostomía	564,50
08.08.080	Biopsia dirigida	364,50
08.08.081	Punción y drenaje dirigido por ecografía	364,50
08.08.091	Colangiografía	728,98
08.08.092	Drenaje biliar simple (1)	939,62
08.08.093	Drenaje biliar con prótesis	1.822,47
08.08.094	Presión suprahepática	728,98
08.08.095	Shunt porto-cava	2.886,96

(1) En el supuesto de que este proceso vaya acompañado de una prótesis, se sumará el importe de ésta.»

9. Se modifica el epígrafe 8.9, otros procedimientos de cardiología intervencionista, de la siguiente forma:

«8.9 Otros procedimientos de cardiología intervencionista

El precio público de los procedimientos reseñados en este epígrafe no incluye la asistencia con ocasión de un episodio de hospitalización u otro tipo de servicio sanitario.

Número	Procedimiento	Precio en euros
08.09.001	Estudio electrofisiológico	1.975,86
08.09.002	Ablación de arritmia	5.144,64
08.09.003	Implantación de marcapasos	5.906,50
08.09.004	Revisión de marcapasos cardiaco, excepto sustitución de generador	3.625,00
08.09.005	Sustitución del generador del marcapasos	5.906,50
08.09.006	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca (el desfibrilador se facturará según su precio de adquisición)	3.250,00
08.09.007	Hemodinámica simple (cateterismo sin infarto)	911,23
08.09.008	Biopsia endomiocárdico	911,23
08.09.009	Valvuloplastia	1.457,97
08.09.010	Coronariografía	911,23
08.09.011	Angioplastia	1.457,92
08.09.012	Angioplastia para implantación de Sten (no incluye el precio de la prótesis)	2.004,71
08.09.013	Otros procedimientos cardiovasculares percutáneos	2.150,00

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 11 de noviembre de 2004.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Panteleón.

04/13576

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución de recurso de devolución de Tasas Municipales.

En cumplimiento de los mandatos contenidos en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces la notificación personal sin que haya sido posible, se procede a notificar resolución de Alcaldía

expresa contra recurso solicitando devolución de Tasas municipales.

—Doña Enriqueta Bustamante Madrazo.

—Resolución número 2.162/2004.

Recursos:

Contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución de la sanción, cuando exista acuerdo administrativo de suspensión o afianzamiento suficiente de la deuda tributaria o de los intereses públicos a garantizar, o así se acuerde por el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pieza de suspensión o como medida cautelar. A tal efecto, con independencia de la resolución de los Juzgados, que serán preferentes, servirá la mera comunicación a este órgano administrativo de haberse interpuesto recurso.

Lugar y forma de pago:

En la Recaudación Municipal, sita en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 1, entresuelo. En horario de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2004.—El tesorero (ilegible).

04/13606

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden 28/2004 de 15 de noviembre, por la que se regula y convoca el premio «Cantabria Cooperera», a la Cooperación para el Desarrollo.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo tiene atribuidas, entre otras funciones, sensibilizar, investigar e informar a la sociedad cántabra sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.

Para alcanzar este objetivo se ha considerado oportuno instruir un premio que fomente la participación de la sociedad, y sobre todo de los jóvenes, a través del conocimiento, estudio e investigación de proyectos o iniciativas llevadas a cabo por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en países del Tercer Mundo.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo único.

El objeto de la presente Orden es regular y convocar el premio «Cantabria Cooperera» de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

El premio está destinado a elegir el mejor trabajo de estudio e investigación sobre proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en Cantabria.

Segunda. Destinatarios.

Podrán concurrir al premio los grupos de alumnos de Colegios o Institutos, de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Cada grupo de alumnos deberá ser representado por el profesor responsable del mismo, pudiendo participar más de un grupo de alumnos por colegio o instituto.

Cada grupo de alumnos solamente podrá presentar un trabajo.

Tercera. Trabajos.

Los trabajos escritos en lengua española, serán originales e inéditos, y no habrán sido premiados con anterioridad. Se presentarán impresos en formato A-4, mecanografiados a doble espacio por una sola cara con letra «TIME NEW ROMAN» o «ARIAL» de tamaño 12 y márgenes a 2 centímetros justificados. Contarán con una extensión comprendida entre los 10 y 20 folios.

En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual figurarán los datos de los autores y el título del trabajo, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

La solicitud de participación se presentará acompañada de tres ejemplares del trabajo, y un ejemplar en soporte informático (formato word).

Los trabajos se dirigirán al ilustrísimo señor director de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo y deberán presentarse en el registro auxiliar de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, sito en calle Castilla, 2, 1º. 39002 Santander, o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Premios.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOC y finalizará el 5 de diciembre de 2004.

Quinta. Jurado.

El jurado, estará formado por el director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, que actuará como presidente, el director general de Formación Profesional Ordenación y Promoción Educativa, el director general de Juventud, el director general de Cultura, 2 vocales nombrados por la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entre personas de prestigio en materia de Cooperación para el Desarrollo, y un funcionario de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

En el proceso de evaluación de los trabajos, el jurado tendrá en cuenta la precisión, claridad de ideas y rigor en la investigación, así como el interés del trabajo para la Cooperación al Desarrollo.

Sexta. Resolución y notificación.

La excelentísima señora consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, resolverá, previa propuesta del Jurado la concesión del premio al grupo de alumnos del Colegio o Instituto, pudiendo quedar desierta la convocatoria por no existir concurrencia o si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos reuniera méritos suficientes para ser galardonado con el premio objeto de la presente Orden. La referida resolución será publicada en el BOC, sin perjuicio de su notificación individual al grupo galardonado.

Séptima. Premio. Opciones y derechos.

El trabajo premiado estará dotado con 4.500 euros, un lote de regalos valorado en 500 euros y un diploma acreditativo expedido por el director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

El importe del premio en metálico (4.500 euros) será entregado a la ONGD con sede o delegación en la Comunidad de Cantabria, libremente elegida por el grupo de alumnos.

El colegio o instituto del grupo de alumnos ganador recibirá un Diploma acreditativo del premio expedido por el director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

El grupo de alumnos autor del trabajo premiado recibirá un lote de regalos valorado en 500 euros.

El premio en la totalidad será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.06.134 A. 481.05 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, durante los dos meses siguientes a la publicación en el BOC de la concesión de los premios. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción para salvar la propiedad intelectual de los mismos.

Octava. Aceptación de las bases de la Convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo facilitará información sobre la convocatoria en su propia sede, teléfono- 942-364269; o en la Web del Gobierno de Cantabria: www.Gobcantabria.es, donde también se expondrán las bases de la Convocatoria del premio y se hará público el fallo del jurado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de noviembre de 2004.—La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

**ANEXO I
PREMIO CANTABRIA COOPERA**

DATOS COLEGIO/ INSTITUTO PARTICIPANTE		
Nombre Colegio/Instituto.		
Domicilio		población
Municipio	código postal	tfnº:
e-mail		
Curso/Grupo :		
Responsable del curso o grupo:		
1er apellido.....		2º apellido.....
Nombre.....		.D.N.I.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.
Título del Trabajo:
Otros:

DECLARACION.
El/Los abajo firmante/s declara/n bajo su responsabilidad que son ciertos los datos alegados en la presente solicitud, que el trabajo presentado es original e inédito y que no ha sido premiado con anterioridad. Así como la aceptación de las bases de la presente Convocatoria.
Ena.....de.....de 2004.
Fdo:

04/13729

**CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y ASUNTOS EUROPEOS**

Orden 29/04 de 15 de noviembre de 2004, por la que se convoca una beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas durante el año 2005.

La Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo como órgano de